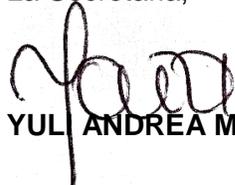


A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 28 de febrero de 2023. Pasa a la mesa de la Señora Juez el anterior despacho comisorio, en el cual se subcomisionó a la Alcaldía de la municipalidad para que delante la encomienda hecha. Sírvase proveer

La Secretaria,



YULI ANDRÉA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 186

PROCESO: EJECUTIVO
DEMAMDANTE: ROBINSON PRECIADO CORDOBA
DEMANDADO: GLOBAL FENIX PLUS S.A.S
RADICADO: 2022-00218-00 JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
DESPACHO COMISORIO N° 066
RADICADO INTERNO:198454089-2022-00443-00

Mediante providencia que antecede se subcomisionó a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA, con el fin de que lleven a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la comisión.

En memorial del 16 de febrero de los corrientes el Inspector de Policía Municipal, solicita se informe la ubicación real y/o identificación del predio, por lo que revisado el contenido el Comisorio N° 066 allegado a esta Judicatura, se observa que no se incluyó dicha información, siendo necesario solicitarla al Despacho que comisionó.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA RICA - CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO. SOLICITAR al JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, informe la ubicación real y/o dirección del predio distinguido con la matrícula inmobiliaria **N° 132-250** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao Cauca denominado "TUMACO" de propiedad de la sociedad GLOBAL FENIX PLUS S.A.S.

SEGUNDO. Una vez se tenga la información solicitada, se remitirá a la Inspección de Policía Municipal de Villa Rica – Cauca, para que proceda con la comisión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

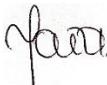
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado N° **021** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **01 DE MARZO DE 2023**

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Firmado Por:

Leslie Denisse Torres Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e16626f93da0e86face4e40a0551e558dae6e43d8b7126fc4435252034dd1575**

Documento generado en 28/02/2023 08:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>